



Cómo solicitar que se desestime o reduzca la sanción por razones de “interés de la justicia”

Qué establece la ley:

En los casos resueltos por la División de Audiencias de la OATH, cuando se determina que una persona está “en incumplimiento” de una ley, norma o reglamento, la sanción correspondiente está fijada por ley. Sin embargo, en algunos casos, la persona puede solicitar una reducción de la sanción en el “interés de la justicia”, incluso si se determina que dicha persona estaba “en incumplimiento” de la ley, norma o reglamento.

Conforme a la ley de la Ciudad de Nueva York, cuando se presenta un argumento válido de “interés de la justicia”, el/la oficial de audiencias puede aceptarlo si (1) estima que corresponde reducir la sanción **debido a una o más consideraciones o circunstancias que (2) “demuestran claramente”** que imponer la sanción completa **“constituiría una injusticia o daría lugar a ella.”** **Nota:** Incluso si usted **admite** el cargo, el/la oficial de audiencias puede evaluar si la sanción establecida por ley es adecuada.

Cuándo puede plantearse este argumento:

El argumento por “interés de la justicia” **ÚNICAMENTE puede usarse en estos casos:**

1. Cuando el servicio comunitario pueda imponerse como sanción.
2. En la mayoría de los casos presentados por la Taxi and Limousine Commission (“TLC”), pero no en todos.

En casos con posible “servicio comunitario”:

Cuando el servicio comunitario pueda imponerse como sanción, usted puede solicitar que se **desestime** la orden de comparecencia en el “interés de la justicia”.

En determinados casos tramitados por la TLC:

Puede solicitar una **reducción** de la sanción por razones de “interés de la justicia”.

Cómo plantear el argumento de “interés de la justicia”:

Usted puede presentar este argumento ante el/la oficial de audiencias en el transcurso de su audiencia. Si se presenta en un caso donde corresponda, el/la oficial de audiencias tendrá en cuenta los siguientes factores:

- La gravedad y las circunstancias de las presuntas infracciones.
- La magnitud del perjuicio ocasionado por las presuntas infracciones.
- Las pruebas que respalden o refuten las presuntas infracciones.
- Los antecedentes, la conducta y la situación personal de quien fue acusado de las presuntas infracciones.
- La finalidad y las consecuencias de imponer la sanción a quien fue acusado de las presuntas infracciones.
- La repercusión que tendría una desestimación o una reducción de la sanción en la seguridad o el bienestar de la comunidad.
- La repercusión que tendría una desestimación o una reducción de la sanción en la confianza pública hacia la agencia que emitió la orden de comparecencia (en casos de la TLC), en el sistema judicial y en el cumplimiento de las leyes.

- El criterio de la agencia competente (NYPD, TLC, etc.) que emitió la orden de comparecencia frente a una posible desestimación o reducción de la multa, con referencia a (1) las circunstancias específicas de la parte demandada y (2) la infracción imputada.
- Todo hecho pertinente que permita determinar si la decisión de imponer la sanción (en casos de la TLC) o de confirmar la infracción tendría una finalidad práctica.

Nota: El hecho de que le concedan una reducción o una desestimación de la sanción en el “interés de la justicia” **no significa que el caso haya terminado**. Si el servicio comunitario puede imponerse como sanción en su caso, la agencia competente que emitió la orden de comparecencia dispone de 35 días desde la decisión del/de la oficial de audiencias para apelar la desestimación por “interés de la justicia”. En los casos tramitados por la TLC, dicha entidad dispone de 20 días para confirmar la reducción de la sanción o para aumentarla hasta el importe correspondiente a la “multa mínima” que figura en el frente de la orden de comparecencia.

Para obtener más ayuda, visite el Centro de Ayuda de la OATH en cualquier oficina de la OATH, llame al (212) 436-0845 o envíe un correo electrónico a Manhelpcenter@oath.nyc.gov.

Bronx

260 E.161st Street, 6th FL
Bronx, NY 10451

Brooklyn

9 Bond Street, 7th FL
Brooklyn, NY 11201

Manhattan

66 John Street, 10th FL
New York, NY 10038

Queens

31-00 47th Avenue, 3rd FL
Long Island City, NY 11101

Staten Island

350 St. Marks Place, Main FL
Staten Island, NY 10301